



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO – ANTIOQUIA

AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MÉRITOS No. 002 DE 2026

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: LAS REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO, LOCALIZADA EN LA CALLE 53 No 14A-14, BARRIO OASIS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA”.

- 1. ENTIDAD CONTRATANTE.** Municipio de Puerto Berrío – Antioquia, en su calidad de entidad estatal sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con domicilio en Puerto Berrío (Antioquia), identificada con NIT 890.980.049-3.
- 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.** El presente proceso se adelanta mediante CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, modalidad aplicable a la selección de consultores e interventores, en la cual prima la calidad técnica y la idoneidad sobre el factor económico, y que comprende una fase de calificación orientada a conformar una lista de elegibilidad de interesados habilitados.
- 3. OBJETO.** Contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA: LAS REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO, LOCALIZADA EN LA CALLE 53 No 14A-14, BARRIO OASIS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA”.**
- 4. NATURALEZA Y TIPO DE CONTRATO.** Contrato de consultoría – interventoría, en los términos del artículo 32 numeral 2 de la Ley 80 de 1993.
- 5. ALCANCE GENERAL DE LA INTERVENTORÍA.** Se contrata la interventoría técnica, administrativa y financiera, su objetivo es realizar un seguimiento y vigilancia aquellas actividades y obligaciones que recaen en el contrato derivado de la licitación cuyo objeto es: REPARACIONES LOCATIVAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DEL MAGDALENA MEDIO, LOCALIZADA EN LA CALLE 53 No 14A-14, BARRIO OASIS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA:

1	PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO, MEDIO Y NO CALIFICADO PARA LA INTERVENTORÍA							48.359.142,00
	RECURSO	CANT	SALARIO MES	DEDICACIÓN	TOTAL MES ES	VALOR PARCIAL	FACT MULTIPLICADOR	TOTAL
1,0 1	Director	1,00	5.409.300,00	50,00%	3,00	8.113.950,00	1,490	12.089.785,50



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

1,0 2	Residente (Normal Superior)	1	1,00	4.270.500,0 0	100,00%	3,00	12.811.500, 00	1,490	19.089.135,00
1,0 4	Tecnólogo SST		1,00	3.843.450,0 0	100,00%	3,00	11.530.350, 00	1,490	17.180.221,50

2	EQUIPOS Y ASESORIAS							6.427.786,00
	RECURSO	UN D	CANTIDAD	VALOR MENSUA L			PLAZO (MESES)	TOTAL
2,0 1	ARRIENDO OFICINA DE CAMPO + SERVICIOS PÚBLICOS	und	1,00	1.000.000 ,00			3,000	3.000.000,00
2,0 2	TARIFA PUESTO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, INCLUYE: ALQUILER DE UN (1) EQUIPO DE COMPUTO COMPLETO, ESCRITORIO, SILLA Y OTROS ENSERES DE OFICINA POR PUESTO DE TRABAJO	und	3,00	200.000,0 0			3,000	1.800.000,00
2,0 3	COMUNICACIONE S (TELÉFONO, FAX, CELULAR, INTERNET, ETC.) MENSUAL EN CAMPO	und	1,00	200.000,0 0			3,000	600.000,00
2,0 3	HERRAMIENTAS DE CAMPO (CÁMARA-EQUIPO DE MEDICIÓN- LASER Y HERRAMIENTA MENOR)	und	1,00	70.000,00			3,000	210.000,00
2,0 4	SERVICIOS DE ENSAYOS DE LABORATORIO:	und						
2,0 41	RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE CILINDROS DE CONCRETO	und	10,00	50.000,00				500.000,00



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

	(MÉTODO NORMAL)						
2,0 5	GARANTÍAS Y/O POLIZAS	und	1%				317.786,00

SUBTOTAL INTERVENTORIA DE OBRA		54.786.928,00
TASAS Y CONTRIBUCIONES		
Estampilla pro universidad	1,0%	547.869,28
Estampilla pro anciano	4,0%	2.191.477,12
Estampilla tasa deporte y recreación	2,5%	1.369.673,20
Estampilla pro justicia familiar	2,0%	1.095.738,56
VALOR TOTAL TASAS Y CONTRIBUCIONES:		5.204.758,16
IVA	19%	10.409.516,00
TOTAL INTERVENTORIA		70.751.938,00

1. **Interventoría técnica:** Verificar que las actividades de las reparaciones locativas de la Escuela Normal que se ejecuten de acuerdo con los diseños, especificaciones técnicas, normas de calidad, seguridad, así como con la normativa vigente aplicable.
2. **Interventoría administrativa:** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, revisando cronogramas, planes de trabajo, reportes de actividades, cumplimiento de indicadores de gestión y demás aspectos relacionados con la adecuada ejecución del contrato.
3. **Interventoría ambiental:** Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales prevista durante la ejecución de actividades del contratista.
4. **Interventoría financiera:** Controlar y evaluar la correcta aplicación de los recursos destinados a las reparaciones de la institución educativa, verificando la coherencia entre los informes financieros, los pagos efectuados, la inversión realizada y los resultados obtenidos, con el fin de garantizar la transparencia y la adecuada destinación de los fondos.
5. **Análisis de riesgos y control de gestión:** Identificar posibles aspectos de mejora o situaciones que puedan generar retrasos o inconvenientes, formulando observaciones y sugerencias oportunas para su corrección.
6. **Asesoría y soporte institucional:** Brindar acompañamiento técnico, administrativo y financiero a la entidad contratante, mediante la elaboración de informes periódicos, actas y demás documentos que respalden la toma de decisiones, así como la sustentación de los resultados de la interventoría ante los órganos de control.

NOTA: El oferente debe proyectar su presupuesto, teniendo en cuenta, que debe considerar todos los gastos en que incurra y los impuestos que apliquen al contrato.

La escogencia de esta contratación recaerá sobre la mejor oferta, que satisfaga las necesidades, es decir, aquella que no supere el Presupuesto Oficial.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

La adquisición de los servicios de consultoría puede hacerse a través de persona natural o jurídica, consorcios y uniones temporales que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades de ley.

6. PLAZO. El plazo es de tres (3) meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma y/o aprobación de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registró presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y 4 meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2011.

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de SETENTA MILONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$70.751.938,00) M/CTE incluido IVA, y demás impuestos de ley.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN. Municipio de Puerto Berrío – Antioquia.

8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de SETENTA MILONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$70.751.938,00) M/CTE incluido IVA M/CTE incluido IVA, y demás impuestos de ley.

9. FUENTE DE FINANCIACIÓN. La contratación se financiará conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00000212 del 27 de enero de 2026 el cual hace parte integral de este proceso y corresponde a la vigencia 2026.

10. CLASIFICACIÓN UNSPSC. El proceso se clasifica en códigos asociados a

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F)	80	8010	801015
SERVICIOS	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
F)	80	8010	801016
SERVICIOS	Gerencia de proyectos	Gerencia de proyectos	Gerencia de proyectos
	81	8110	811015
	Ingeniería civil y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
	8	8114	811415
	Control de Calidad	Control de Calidad.	Control de Calidad.

11. FUNDAMENTO NORMATIVO APLICABLE

11.1. Marco constitucional. El proceso se fundamenta, entre otros, en los artículos 209 (principios de la función administrativa), 311 (competencias municipales), 315 numeral 3 (dirección de la acción administrativa municipal) y 365 (servicios públicos) de la Constitución Política.

11.2. Régimen de contratación estatal y consultoría (interventoría).



- **Ley 80 de 1993:** Artículo 32 numeral 2 (consultoría e interventoría) y disposiciones del deber de planeación y soporte de estudios y documentos previos.
- **Ley 1150 de 2007:** Artículo 2 numeral 3 (Concurso de Méritos).
- **Decreto 1082 de 2015:** procedimiento del Concurso de Méritos y reglas de evaluación; en particular el artículo 2.2.1.2.1.3.2 (criterios de evaluación y publicación del informe de evaluación con orden de elegibilidad).
- **Ley 1474 de 2011:** Artículo 83 (obligación de supervisión o interventoría, según complejidad y especialidad).
- **Decreto 1860 de 2021:** disposiciones complementarias relacionadas con el sistema de compras públicas, en lo pertinente.

11.2.1. Reglas mínimas de soporte y presentación.

- Los documentos deberán presentarse por SECOP II y en los formatos definidos en el pliego.
- La propuesta deberá allegarse en **PDF**.
- Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, número de contrato, partes, objeto, plazo, valor y datos del certificador.

11.3. FASE II – PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Los proponentes presentarán la propuesta técnica en los términos del pliego, bajo las reglas del Concurso de Méritos. La Entidad efectuará la evaluación técnica y definirá el orden de elegibilidad. No será precalificado.

11.4. FASE III – OFERTA ECONÓMICA, VERIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Definido el orden de elegibilidad, se surtirán las actuaciones relacionadas con la oferta económica conforme al pliego y se procederá a la adjudicación, verificando la consistencia, el cumplimiento de las condiciones del proceso y que no exceda el presupuesto oficial.

12. CRONOGRAMA (MODELO PARA DILIGENCIAR EN SECOP II)

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	10 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación estudios y documentos previos	10 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	10 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	17 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	[El término para presentar manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes es por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación]	https://www.colombiacompra.gov.co/
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	22 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	23 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	23 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	23 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)		https://www.colombiacompra.gov.co/
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	29/07/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30 de julio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/
Plazo máximo para expedir Adendas	30/07/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/
		https://www.colombiacompra.gov.co/



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

Fecha de cierre del Proceso de Contratación	06 de agosto de 2026 10:00am	
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	06 de agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/
		https://www.colombiacompra.gov.co/
Evaluación de las ofertas		https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación del informe inicial de evaluación	14 de agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Desde: 14/08/2026 Hasta: 21/08/2026 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)	https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación del informe final de evaluación	24/08/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	25/08/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	26/08/2026	https://www.colombiacompra.gov.co/
Firma del contrato	27 de agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/
Entrega de Garantías	28 de agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/
Aprobación de Garantías	31 de agosto de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/



13. PUBLICIDAD, OBSERVACIONES Y MEDIO OFICIAL

El proceso se publicará y gestionará exclusivamente en SECOP II. Las observaciones al proyecto de pliego, al informe de calificación y a la evaluación técnica deberán presentarse únicamente por dicha plataforma, dentro de los términos del cronograma.

14. GARANTÍAS Y RIESGOS

En cumplimiento del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir a favor del municipio de Puerto Berrío, las siguientes garantías¹:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1. Seriedad del ofrecimiento	X		10% del presupuesto oficial y una vigencia Mínimo 3 meses
2. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
3. Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
4. Calidad del servicio.	X		10% del valor del contrato y por una vigencia igual a la del plazo del contrato y veinticuatro (24) meses más.

El contratista, previa suscripción y/o aprobación del contrato en la plataforma del SECOP II, deberá cargar la garantía exigida, conforme las normas legales vigentes.

BENEFICIARIO: municipio de Puerto Berrío

TOMADOR: Razón social del contratista

ASEGURADO: municipio de Puerto Berrío NIT. 890980049 – 3

Todos los amparos deberán tener como beneficiario al municipio de Puerto Berrío, y como tomador y/o afianzado deberá estar a nombre del proponente. Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio.

En caso de que, haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

1.2. Mipymes

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES – ENFOQUE TERRITORIAL (PUERTO BERRÍO /ANTIOQUIA)

¹ Expedidas con una compañía de seguros o en una entidad bancaria autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices están aprobadas por la Superintendencia Financiera.



De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 (Sección de convocatorias limitadas a MiPymes), la Entidad aplicará la modalidad de convocatoria limitada a MiPymes cuando, en forma concurrente: (i) el valor estimado del proceso se encuentre por debajo del umbral equivalente a US\$125.000 definido para el respectivo bienio, y (ii) se hubieren recibido oportunamente solicitudes de limitación presentadas por el número mínimo de MiPymes exigido por la norma, dentro del término señalado en el cronograma.

En caso de verificarse la procedencia de la convocatoria limitada a MiPymes, la Entidad podrá aplicar adicionalmente un enfoque territorial, en virtud del cual el proceso se limitará a MiPymes domiciliadas en el Municipio de Puerto Berrío – Antioquia (o, si se opta por enfoque departamental: “en el Departamento de Antioquia”), atendiendo el lugar de ejecución del contrato y lo sustentado en el análisis del sector.

Parágrafo 1. La limitación territorial se entenderá referida al **domicilio principal** del proponente, acreditado con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio competente (o documento equivalente).

Parágrafo 2. La Entidad dejará constancia en el acto de apertura (o el acto que haga sus veces) sobre la procedencia o improcedencia de la limitación a MiPymes y, de ser aplicable, de la limitación territorial.

SOLICITUDES PARA LIMITACIÓN A MIPYMES Y LIMITACIÓN TERRITORIAL – REGLAS DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes para que el presente proceso se limite a MiPymes (y, de ser el caso, a MiPymes domiciliadas en Puerto Berrío/Antioquia) deberán radicarse a más tardar con un (1) día hábil de antelación a la fecha prevista en el cronograma para la expedición del acto de apertura (o del acto que haga sus veces), a través de SECOP II en el enlace del proceso, mediante comunicación suscrita por el representante legal o apoderado.

La solicitud deberá incluir como mínimo:

- a) Identificación del solicitante y manifestación expresa de su interés en que el proceso sea limitado a MiPymes;
- b) Manifestación expresa de que el solicitante ostenta la calidad de MiPyme, indicando su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana);
- c) Para el caso de limitación territorial: manifestación de que el solicitante se encuentra **domiciliado** en Puerto Berrío/Antioquia;
- d) Anexos y soportes exigidos en el numeral siguiente.

Las solicitudes presentadas por fuera del término o por canal distinto al previsto se tendrán por no presentadas, sin lugar a subsanación por tratarse de requisito de oportunidad.

La Entidad publicará la verificación y su decisión de limitar o no el proceso en el acto de apertura (o el acto que haga sus veces).

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN MIPYME Y DOMICILIO TERRITORIAL – SOPORTES

Para efectos de la verificación de la procedencia de la convocatoria limitada a MiPymes y/o su participación cuando el proceso resulte limitado, el solicitante/proponente deberá aportar:

1. Acreditación de condición MiPyme:

- Certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal (si está obligado) o contador público (si no está obligado a revisor fiscal), en la que conste el tamaño empresarial del



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

solicitante conforme a la normativa vigente aplicable, indicando el/los criterio(s) de clasificación utilizados.

- Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal, cuando aplique.

2. Acreditación de domicilio (enfoque territorial):

- **Certificado de existencia y representación legal** expedido por Cámara de Comercio con expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste el domicilio principal del proponente en Puerto Berrío – Antioquia (o Antioquia, si la limitación es departamental).
- Para personas naturales inscritas: documento equivalente que permita verificar domicilio y registro.

Si el proceso resulta limitado a MiPymes, estos soportes serán exigibles como requisito de participación y serán objeto de verificación en la etapa de habilitación. La Entidad podrá contrastar la información aportada con las bases de datos oficiales y la información del SECOP II, Cámara de Comercio y/o RUP, cuando aplique.

REGLA DE PARTICIPACIÓN EN CASO DE PROCESO LIMITADO A MIPYMES (Y TERRITORIAL)

Cuando el proceso sea declarado **limitado a MiPymes**, únicamente serán admisibles las ofertas presentadas por:

- i) Proponentes individuales que acrediten ser **MiPymes**; y/o
- ii) Proponentes plurales (consorcios o uniones temporales) **integrados exclusivamente por MiPymes**.

Cuando, adicionalmente, se aplique la **limitación territorial**, será requisito que:

- En proponentes individuales, el proponente tenga domicilio principal en **Puerto Berrío/Antioquia**; y
- En proponentes plurales, **cada uno** de los integrantes tenga domicilio principal en **Puerto Berrío/Antioquia**, y todos acrediten ser MiPymes.

La condición de MiPyme y el domicilio territorial deberán acreditarse **por cada integrante** del proponente plural. La participación de un integrante que no acredite MiPyme y/o no cumpla el domicilio territorial (si aplica) dará lugar al **rechazo** de la oferta por incumplimiento de regla de participación del proceso limitado.

EFFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO – NO SUBSANABILIDAD Y RECHAZO

En caso de que el presente proceso sea declarado limitado a MiPymes (y, de ser el caso, con enfoque territorial), el incumplimiento de cualquiera de las reglas de participación previstas en este capítulo constituirá causal de **rechazo** de la oferta, por afectar la comparabilidad e igualdad de trato entre oferentes dentro de una convocatoria limitada.

La acreditación de: (i) condición de MiPyme, (ii) integración exclusiva por MiPymes (en proponentes plurales), y (iii) domicilio territorial cuando aplique, se considerará requisito de participación esencial del proceso limitado, y por tanto no será subsanable cuando su omisión o inconsistencia implique que el oferente no pertenece al universo habilitado para concurrir en la convocatoria limitada.

La Entidad podrá requerir aclaraciones únicamente cuando exista un error formal o documental que no modifique la condición material de MiPyme o el domicilio, y siempre que no se altere el principio de selección objetiva.



MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT 890980049-3

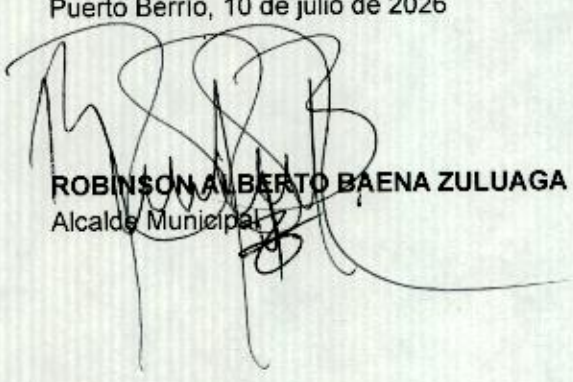
15. Objeto contractual y Acuerdos Comerciales:

El contrato tiene como finalidad la interventoría integral a un servicio público esencial, lo cual no corresponde a actividades exceptuadas dentro de los acuerdos comerciales vigentes. Por tanto, las condiciones establecidas en dichos acuerdos resultan aplicables al presente proceso de selección

16. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Harán parte integral del proceso y se publicarán en SECOP II: estudios previos, análisis del sector, proyecto de pliego/pliego definitivo, anexos y formatos, matriz de riesgos y demás documentos que integren el expediente.

Puerto Berrío, 10 de julio de 2026


ROBINSON ALBERTO BAENA ZULUAGA
Alcalde Municipal